

¿Qué dicen hoy los tribunales? – Entrega 6

18 de febrero de 2021

Criterios judiciales y reapertura del Poder Judicial Federal

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

18/febrero/2021

En este blog podrás encontrar tres apartados. Además de los criterios judiciales más relevantes publicados el pasado 12 de febrero, te decimos cuáles son los temas de la reforma fiscal 2021 que más serán impugnados por los contribuyentes y te explicamos cómo va a ser la reapertura de juzgados y tribunales del Poder Judicial Federal este 18 de febrero.

I. Criterios judiciales

Interpretación sistemática y la motivación del legislador

La Primera Sala de la SCJN se pronunció sobre la interpretación de las normas. Señaló que a pesar de que el legislador haya señalado razones en las exposiciones de motivos y dictámenes de los legisladores, el juez puede interpretar dicha norma de manera distinta, a partir de la interpretación sistemática.

La SCJN dice que la interpretación sistemática consiste en otorgarle un significado a una norma conforme a la ley o marco legal en el que se encuentra. Registro: [2022675](#)

Apariencia del buen derecho en la suspensión

Un Tribunal confirmó que bajo la nueva Ley de Amparo, la apariencia del buen derecho es un elemento que el juzgador deberá analizar para determinar si otorga la suspensión y también en el caso de negarla. Anteriormente, este elemento sólo se analizaba al conceder la suspensión (y no cuando se negaba). Registro: [2022706](#)

Compensación universal de impuestos

Hasta 2019, estaba permitida la compensación universal, lo que permitía aplicar saldos a favor de un impuesto con otro (por ejemplo, entre IVA e ISR). Este mecanismo se eliminó en la Ley de Ingresos de la Federación para 2019, lo que llevó a la interposición de juicios de amparo por parte de contribuyentes.

En esta tesis, un Tribunal se pronunció sobre un elemento

de procedencia del amparo, al señalar que para acreditar el interés jurídico era suficiente con que se probara que se trataba de un contribuyente. Este criterio elimina la posibilidad de que se requiera al contribuyente para que también acredite que en 2019 contaba con un saldo a favor o con adeudos pendientes de compensar. Registro: [2022673](#)

En enero de 2020 la SCJN confirmó la eliminación de la compensación universal y por tanto, los contribuyentes tendrán que utilizar el nuevo mecanismo que se introdujo en 2019. Registros: [2021454](#), [2021453](#), [2021451](#)

Demanda de amparo electrónica firmada con e.firma de persona moral

Este criterio es relevante pues surge a partir de la presentación de demandas de amparo en el [Portal de Servicios en Línea del PJF](#), cuyo uso aumentó con la contingencia sanitaria.

Uno de los medios de firma de las demandas de amparo es la e.firma o firma electrónica del SAT. En este supuesto, una persona moral promovió un amparo y fue firmado con la e.firma de la persona moral. En este criterio, el Tribunal resolvió que no obstante que las personas morales cuenten con una firma electrónica, la demanda de amparo debe ser firmada por su representante legal, utilizando la e.firma de éste.

En el criterio se resolvió que en este supuesto no se debe desechar la demanda, sino que el juzgador debe requerir a la persona moral para que presente la firma electrónica de su representante legal. Registro: [2022665](#)

CFDI emitidos sin cumplir todos los requisitos: infracción

Esta tesis se refiere a los comprobantes de operaciones con el público en general, por ejemplo, el CFDI que expide un comercio por todas las ventas por las que no expidió factura en un día.

Un Tribunal sostuvo que estos CFDI deben cumplir con los requisitos que establece el CFF para las facturas, y que de no hacerlo, incurrir en la infracción prevista en el artículo 83, fracción VII del CFF. Esto a pesar de que dicho artículo no prevea el caso específico de CFDI con el público en general.

[2022662](#)

Registro:

SCJN ordena respetar derechos laborales de policías federales que ahora integran la Guardia Nacional

En marzo de 2019 se reformó la Constitución Federal para crear la Guardia Nacional, la cual estaría formada con policías federales, militares y navales. Un tema que no se previó en las reformas legales es si los policías iban o no a conservar su rango, remuneración y prestaciones.

Meses después, el Presidente de la República emitió un Acuerdo en el que reguló la transición de los policías a la Guardia Nacional, sin señalar si los policías conservarían el rango y prestaciones laborales que tenían en la Policía Federal. La SCJN analizó este Acuerdo y determinó que es inconstitucional. Registro: [2022669](#)

En consecuencia, los elementos de la Policía Federal que fueron transferidos a la Guardia Nacional deberán conservar el rango, la remuneración y las prestaciones con los que ya contaban. Registro: [2022668](#)

Amparo cuando un recluso no reciba atención médica

Cuando un recluso no recibe atención médica en la prisión, debe iniciar un procedimiento interno para solicitarla. En jurisprudencia se resolvió que en los casos en que la negativa de prestar un servicio médico pone en riesgo la vida, salud o integridad física de los reclusos, es posible que presenten de manera inmediata un juicio de amparo para asegurar que sean atendidos.

[2022677](#)

Registro:

II. Temas más impugnables en materia fiscal para 2021

El 8 de diciembre de 2021 se publicó la reforma fiscal para 2021, en la que se modificaron diversas disposiciones del Código Fiscal y las leyes de IVA y del ISR. Estas reformas dan margen a nuevas impugnaciones por parte de los contribuyentes.

Estos son los temas que serán más impugnados para 2021:

- Materialidad de operaciones
- Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS)
- Subcontratación de personal o *outsourcing*.

En juzgados y tribunales federales estuvieron suspendidos los plazos, por lo que a partir del 18 de febrero comenzarán a correr los plazos para promover juicios de amparo en contra de la reforma fiscal 2021.

III. Se reactivan juicios en el Poder Judicial Federal

Para la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Morelos, Querétaro, Nayarit, Hidalgo y Colima, **el jueves 18 de febrero se reanudan los plazos y términos de los juicios** promovidos ante el Poder Judicial de la Federación.

Esto significa que se reactiva la labor de juzgados y tribunales para todo tipo de asuntos. En los órganos judiciales habrá trabajo presencial, pero estará limitado el porcentaje de funcionarios que acudirán a las instalaciones (25% en tribunales y 30% en juzgados).

Se establecen dos fechas clave:

- 18 de febrero, se reanudan plazos y términos en todos los juicios y recursos que estaban suspendidos.
- 15 de marzo, día límite para regular juicios.

Oficinas de correspondencia común

- Recibirán demandas y otros escritos iniciales en formato físico para todo tipo de asuntos, a través de buzones judiciales.
- Para asuntos no urgentes, se presentarán los escritos en buzones judiciales de 8:30 a 20:00 horas.
- Para asuntos urgentes se presentarán los escritos:
 - En buzones judiciales, de lunes a jueves hasta las 14:30 horas.
 - En los , en cualquier otro día y horario.

Oficialías de partes comunes

- Recibirán promociones presentadas físicamente.
- Tendrán dos turnos:
 - Matutino: de 9:00 a 14:00 horas.
 - Vespertino: de 15:00 a 19:00 horas.

Las nuevas medidas se establecieron en la y señala que el acuerdo aplicable a partir de esta semana es el .